



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, DESARME DE VIVIENDAS Y LIMPIEZA DE TERRENOS LIBERADOS CAMPAMENTO LA TOMA, COMUNA DE LUMACO.

RESOLUCION EXENTA N°

02470

TEMUCO,

08 OCT. 2015

VISTOS:

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. Ley N° 20.798 publicada en el Diario Oficial el 06 de Diciembre del año 2014 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2015.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 0609/2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015.
8. El D.S. N° 39 (V. y U.) del 28 de Marzo del año 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de desarrollar acciones que procuren de manera definitiva el cierre de campamento y el desarrollo de soluciones habitacionales a las familias.
- b) Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, del Servicio de Vivienda y Urbanización y de la Municipalidad de Lumaco, se ha estimado necesaria la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos para financiar los desarmes de viviendas y limpieza de terrenos liberados del Campamento La Toma.

DICTO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** el Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 23 de Septiembre de 2015 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, el Servicio de Vivienda y Urbanización y la Municipalidad de Lumaco.
2. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Lumaco la cantidad de \$ 3.400.000.- (Tres millones cuatrocientos mil pesos), para financiar los desarmes de viviendas y limpieza de terrenos liberados del Campamento La Toma.
3. Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
4. El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Lumaco, en su oportunidad.
5. **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subtítulo 33 ítem 03, asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2015.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


MININA TUMA ZEIDÁN
SEREMI MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


R.H./SCR/J.S.S.
DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Lumaco.
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Archivo